



Junta de Andalucía

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS Y ADAPTADOS A LAS INCIDENCIAS PROVOCADAS POR LA IRRUPCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19.

Se adaptan los criterios, procedimientos y los instrumentos de evaluación a la situación generada tras la declaración de la pandemia generada por el COVID-19.

Normativa reguladora: **Instrucción de 23 de abril de 2020** de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020

1. Principios fundamentales

- La evaluación en cada una de las enseñanzas aplicará los principios de colegialidad y de integración, teniendo en cuenta las dificultades motivadas por la situación excepcional provocada por la pandemia.
- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo.
- Se priorizará la evaluación atendiendo a su carácter continuo, diagnóstico y formativo, a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas durante el periodo de formación no presencial.

2. Promoción

El/la alumno/a promocionará, y en su caso certificará, cuando supere las siguientes actividades de lengua objeto de evaluación:

- Producción y coproducción de textos escritos.
- Comprensión de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos orales.
- Comprensión de textos orales.
- Mediación lingüística.

Plaza Sor Primitiva s/n, 23200 La Carolina
23700232.edu@juntadeandalucia.es
www.eoilacarolina.net

VERIFICACIÓN	FNxd+8/Sqvt1jl71sMSIUJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/4
LÓPEZ HERVÁS, DESIDERIO Coord. 2H, 2D N°.Ref: 0023902			11/05/2020 10:53:37
			

3. Criterios, procedimientos y herramientas de evaluación

- En la evaluación ordinaria se tendrán fundamentalmente en consideración los resultados de los dos primeros trimestres y, a partir de ellos, se tomarán en cuenta las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva.
- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, así como la valoración de las dificultades que el alumnado hubiera podido tener en el tercer trimestre como consecuencia de la suspensión de la actividad educativa presencial.
- El profesorado calificará al alumnado tomando como referencia el proceso de evaluación continua desarrollado a lo largo del curso. Para ello, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas, en su caso, por el alumnado tanto en la primera como en la segunda evaluación.
- En lo referente a las actividades evaluables desarrolladas durante el periodo de confinamiento, tendrán como objetivo la mejora de la calificación del alumnado, sirviendo a su vez como medida de recuperación.
- Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de «No apto» en la sesión de evaluación final ordinaria dispondrán, de una convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre, para la superación del curso correspondiente, siempre y cuando las circunstancias sanitarias lo permitan.

4. Procedimiento a seguir en la evaluación ordinaria.

Teniendo en cuenta lo anterior , a lo largo del tercer trimestre el profesor/ la profesora tutor/a registrará al menos tres pruebas que tendrán el carácter de actividades evaluables por cada

una de las actividades de lengua que figuran más abajo, si bien estas actividades no tendrán repercusión a efectos de calificación sobre el alumnado que como consecuencia del proceso de evaluación continua haya obtenido la calificación de APTO en el segundo trimestre.

En el caso del alumnado que obtuvo la calificación de NO APTO en el segundo trimestre estas actividades tendrán carácter de pruebas evaluables.

Actividades de lengua objeto de evaluación:

Plaza Sor Primitiva s/n, 23200 La Carolina
[23700232.edu@juntadeandalucia.es](https://www.juntadeandalucia.es/23700232.edu@juntadeandalucia.es)
www.eoilacarolina.net

VERIFICACIÓN	FNxd+8/Sqvt1jl71sMSIUJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/4
LÓPEZ HERVÁS, DESIDERIO Coord. 2H, 2D Nº.Ref: 0023902			11/05/2020 10:53:37
			

- Producción y coproducción de textos escritos.
- Comprensión de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos orales.
- Comprensión de textos orales.
- Mediación lingüística.

Para obtener la calificación de **SUPERADO** en cada una de las actividades de lengua arriba mencionadas el alumnado deberá haber superado al menos dos tercios del número total de actividades evaluables planteadas por el profesorado a lo largo del trimestre. Tanto en niveles de certificación como de no certificación se considerará superada una actividad de lengua cuando esta alcance la nota de 50% del total de la puntuación de la misma.

5. Calificación final

- El alumnado de niveles de no certificación obtendrá la calificación global de **APTO** cuando todas las actividades de lengua alcancen la calificación de **SUPERADA**.
- El alumnado de niveles de certificación obtendrá la calificación final de **APTO** cuando las diferentes actividades de lengua hayan sido superadas con al menos un 50% de la puntuación total y a su vez la media aritmética de las mismas sea igual o superior a un 65%.

6. Otras medidas de atención al alumnado.

El profesorado podrá tomar otras medidas de valoración del alumnado con el fin de garantizar la evaluación de la totalidad de los alumnos y alumnas de cada unidad. Dichas medidas se basarán en los principios generales que contempla el presente documento.

7. Evaluación extraordinaria. Septiembre 2020.

El alumnado que no supere una o varias actividades de lengua en la evaluación ordinaria de junio será convocado a realizar pruebas de carácter similar a las no superadas en convocatoria extraordinaria de septiembre 2020 que serán presenciales si las circunstancias sanitarias lo permiten. Dichas pruebas serán de tipología similar a las realizadas durante el tercer trimestre del curso y el sistema de calificación será exactamente el mismo al descrito anteriormente.

Plaza Sor Primitiva s/n, 23200 La Carolina
23700232.edu@juntadeandalucia.es
www.eoilacarolina.net

VERIFICACIÓN	FNxd+8/Sqvt1jI71sMSIUJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/4
LÓPEZ HERVÁS, DESIDERIO Coord. 2H, 2D Nº.Ref: 0023902			11/05/2020 10:53:37
			

El alumnado de niveles de certificación que concurra a la evaluación extraordinaria con actividades de lengua pendientes en la evaluación ordinaria realizará las mismas pruebas que el alumnado que concurra a las pruebas de certificación convocadas por la Consejería de Educación o en su defecto pruebas similares que organicen los departamentos didácticos.

El presente documento ha sido elaborado con el criterio técnico del Claustro de profesorado y demás órganos colegiados de coordinación docente.

El Director del centro, en el ejercicio de sus atribuciones, aprueba el presente documento y lo integra como modificación en el Plan de Centro 2019-2020.

Plaza Sor Primitiva s/n, 23200 La Carolina
23700232.edu@juntadeandalucia.es
www.eoilacarolina.net

VERIFICACIÓN	FNxd+8/Sqvt1jl71sMSIUjLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/4
LÓPEZ HERVÁS, DESIDERIO Coord. 2H, 2D N°.Ref: 0023902			11/05/2020 10:53:37
			